



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, lunes veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Sucesión
Causantes:	Adela Hoyos (Q.E.P.D.)
Radicación:	25-394-31-84-001-2024-00039-00
Asunto:	Inadmite Demanda

INADMITASE la presente demanda para que en el término improrrogable de cinco (5) días¹, so pena de rechazo se subsane en los siguientes aspectos:

1. INFORMESÉ la dirección de todos los herederos conocidos², toda vez que respecto de los señores MARIA MARLENY SANTOS HOYOS, MARIA LILIANA SANTOS HOYOS y JOSE ALIRIO SANTOS HOYOS no se precisó dicho elemento, pese a ser relacionados en esa calidad en el hecho DECIMO de la demanda; como tampoco sus canales digitales, teléfono o celular y domicilio para recibir notificaciones personales³.
2. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr-AI

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO
N° _____

Secretario: *William Sebastian Muñoz Rojas*
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Art. 90, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”
² Núm. 3°, Art. 488, *Ibidem*.
³ Art. 8°, Ley 2213 de 2022 “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”
⁴ Núm. 4, Art. 82, *Ibidem*.

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c1d6ba8d50b54f6921124313531a59933e9abccc856c510ff8715e144d63e0**

Documento generado en 29/04/2024 03:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>